



RESOLUCIÓN CJR21-0372
(22 de septiembre de 2021)

“Por medio de la cual se resuelven unos desistimientos de recursos de apelación”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferida por el Acuerdo 956 de 2000 y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo número PCSJA17-10643 de 14 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Con base en lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, expidió el Acuerdo CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017, mediante el cual adelantó proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, en el Distrito Judicial de Bogotá y Administrativo de Cundinamarca.

Dicho Consejo Seccional, a través de la Resolución número CSJBTR18-356 del 23 de octubre de 2018, junto con aquellas que la adicionan, aclaran o modifican, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes, los cuales fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos el 3 de febrero de 2019.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante la Resolución CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019, publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la prueba de conocimiento, competencias, aptitudes y/o habilidades; contra dicho acto administrativo fueron interpuestos los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales fueron resueltos por parte del Consejo Seccional y confirmados mediante la Resoluciones CJR21-0105, CJR21-0106, CJR21-0107, CJR21-0108, CJR21-0109, CJR21-0110, CJR21-0111 y CJR21-0112, por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, quedando en firme los puntajes obtenidos en la prueba de conocimientos, por quienes recurrieron el respectivo acto administrativo.

Concluida la etapa de Selección, y encontrándose en firme las decisiones individuales contenidas en los actos administrativos arriba citados, el Consejo Seccional de la Judicatura, continuó con la etapa Clasificatoria la cual tuvo por objeto la valoración y

cuantificación de los diferentes factores que la componen con los que se estableció el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante (Artículo 2 inciso 5 numeral 5.2 sub numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017).

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 24 de mayo de 2021, mediante Resolución CSJBTR21-52, conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Resolución CSJBTR21-53, conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado de Municipal Grado 3, Resolución CSJBTR21-59, conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado, Resolución CSJBTR21-64, conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor de Juzgado de Circuito Grado Nominado, Resolución CSJBTR21-71, conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, Resolución CSJBTR21-75, conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, dentro del Concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017.

Decisiones que fueron notificadas durante cinco (5) días hábiles, a partir del 18 de agosto de 2021, en la Secretaría de ese despacho y se publicó en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link Carrera Judicial-Concursos Seccionales- Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá -Convocatoria No. 4, procediendo los mecanismos dispuestos en sede administrativa, desde el 25 de agosto hasta el 07 de septiembre de 2021, inclusive.

Los aspirantes que se relacionan a continuación, dentro del término establecido para ello, presentaron recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la Resoluciones que conformaron los Registros de elegibles de los cargos citados, así:

No.	NOMBRE	CÉDULA	CARGO INSCRITO	RESOLUCIÓN RECURRIDA
1	JOSÉ ANTONIO OTÁLORA PORRAS	1049627277	CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 3	CSJBTR21-52
2	TOMAS EDUARDO CAMPOS GRANADOS	80808276	CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 3	CSJBTR21-53
3	SALOMÓN SUAREZ BELTRAN	1019068112	ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO	CSJBTR21-59
4	CHRISTIAN CAMILO CORTES	1070621491	ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO	CSJBTR21-59
5	RICARDO JAVIER OVIEDO RUIZ	1022365114	ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO	CSJBTR21-59
6	NAYIBE ALEXANDRA VILLALBA GARCÍA	1052401415	OFICIAL MAYOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO	CSJBTR21-64
7	DIANA CAROLINA QUINTERO LAGOS	53115114	PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16	CSJBTR21-71
8	SABINA ISABEL SANTIAGO BANQUÉZ	1128055187	PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16	CSJBTR21-71
9	JOSÉ OBED RODRÍGUEZ CASTRO	1032442220	SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO	CSJBTR21-75

Los concursantes citados, presentaron los siguientes argumentos:

El aspirante **JOSÉ ANTONIO OTÁLORA PORRAS**, manifiesta no estar de acuerdo con el puntaje otorgado en el ítem de capacitación adicional, en razón a que no se concedió los 15 puntos correspondientes por el título de Tecnólogo en Desarrollo de Sistemas Informáticos, el cual fue cargado oportunamente y bajo los requerimientos exigidos.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Bogotá, mediante Resolución CSJBTR21-215 de 17 agosto de 2021, desató el recurso de reposición modificando la decisión recurrida y concediendo el recurso de alzada ante el Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial. No obstante, lo anterior, en escrito presentado el 19 de agosto de 2021, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el aspirante en mención informa que desiste del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución CSJBTR21-52 de 24 de mayo de 2021, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3.

El aspirante **TOMAS EDUARDO CAMPOS GRANADOS**, señala que la calificación obtenida en el ítem de experiencia y calificación de experiencia adicional y docencia, es inferior al que corresponde, en razón a que al momento de inscripción llevaba laborando desde el 15 de agosto de 2016, en la Rama Judicial y para la fecha de inscripción contaba con 1 año y 3 meses de experiencia.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Bogotá, mediante Resolución CSJBTR21-192 de 17 de agosto de 2021, desató el recurso de reposición confirmando la decisión recurrida y concediendo el recurso de alzada ante el Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial. No obstante, lo anterior, en escrito presentado el 20 de agosto de 2021, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el aspirante en mención informa que desiste del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución CSJBTR21-53 de 24 de mayo de 2021, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3.

El señor, **SALOMÓN SUAREZ BELTRAN**, aduce que, en ítem de capacitación adicional, no le fue tenido en cuenta el diploma de profesional en derecho, el cual adjunto al momento de la inscripción.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Bogotá, mediante Resolución CSJBTR21-218 de 17 de agosto de 2021, desató el recurso de reposición confirmando la decisión recurrida y concediendo el recurso de alzada ante el Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial. No obstante, lo anterior, en escrito presentado el 20 de agosto de 2021, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el aspirante en mención informa que desiste del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución CSJBTR21-59 de 24 de mayo de 2021, por la cual se publicó el registro seccional de elegibles, para el cargo de Escribiente Juzgado de Circuito Grado Nominado.

El señor **CHRISTIAN CAMILO CORTES**, argumenta que los puntajes de experiencia y capacitación adicional, no fueron ponderados adecuadamente, ya que no se les dio el valor correspondiente a cada uno de los certificados que fueron cargados al momento de su inscripción.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Bogotá, mediante Resolución CSJBTR21-142 de 17 de agosto de 2021, desató el recurso de reposición confirmando la decisión recurrida y concediendo el recurso de alzada ante el Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial. No obstante, lo anterior, en escrito presentado el 20 de agosto de 2021, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el aspirante informa que desiste del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución CSJBTR21-59 de 24 de mayo de 2021, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

El concursante, **RICARDO JAVIER OVIEDO RUIZ**, sostiene que el puntaje otorgado en el ítem de experiencia adicional y docencia, es inferior al valor que debe ser asignado de acuerdo a la experiencia laboral aportada, al momento de inscripción.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Bogotá, mediante Resolución CSJBTR21-187 de 17 de agosto de 2021, desató el recurso de reposición confirmando la decisión recurrida y concediendo el recurso de alzada ante el Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial. No obstante, lo anterior, en escrito presentado el 20 de agosto de 2021, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el aspirante en mención informa que desiste del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución CSJBTR21-59 de 24 de mayo de 2021, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

La aspirante **NAYIBE ALEXANDRA VILLALBA GARCÍA**, manifiesta que se asignó un valor inferior al que le correspondía en la prueba de conocimientos y en los ítems de experiencia adicional, capacitación adicional y docencia.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Bogotá, mediante Resolución CSJBTR21-211 de 17 agosto de 2021, desató el recurso de reposición modificando la decisión recurrida del factor de experiencia adicional y confirmando los puntajes asignados del factor prueba de conocimientos, competencias aptitudes y habilidades, concediendo así, el recurso de alzada ante el Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial. No obstante, lo anterior, en escrito presentado el 19 de agosto de 2021, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el aspirante en mención informa que desiste del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución CSJBTR21-64 de 24 de mayo de 2021, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de Oficial Mayor de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

La señora **DIANA CAROLINA QUINTERO LAGOS**, manifiesta que no fue otorgado el puntaje de experiencia adicional correspondiente, en razón a que solo fue asignado 33.22 puntos, cuando realmente correspondían 100 puntos, en base a la documentación aportada en el aplicativo de inscripción.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Bogotá, mediante Resolución CSJBTR21-219 de 17 de agosto de 2021, desató el recurso de reposición modificando la decisión recurrida y concediendo el recurso de alzada ante el Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial. No obstante, lo anterior, en escrito presentado el 30 de agosto de 2021, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el aspirante en mención informa que desiste del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución

CSJBTR21-71 de 24 de mayo de 2021, por la cual se publicó el registro seccional de elegibles, para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16.

La señora **SABINA ISABEL SANTIAGO BANQUÉZ**, manifiesta que, con la documentación aportada, para el ítem de experiencia adicional, se debió asignar una calificación de 97.94 puntos, así mismo, indica que en capacitación adicional solo le fueron asignados 25 puntos, desconociendo los cursos de capacitación y/o diplomados obtenidos, por último, alude que fue adjudicado un puntaje muy bajo en la prueba psicotécnica.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Bogotá, mediante Resolución CSJBTR21-212 de 17 de agosto de 2021, desató el recurso de reposición modificando la decisión recurrida del factor de experiencia adicional, docencia y capacitación, confirmando el puntaje asignado del factor prueba de prueba psicotécnica y concediendo el recurso de alzada ante el Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial. No obstante, lo anterior, en escrito presentado el 19 de agosto de 2021, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el aspirante en mención informa que desiste del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución CSJBTR21-71 de 24 de mayo de 2021, por la cual se publicó el registro seccional de elegibles, para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16.

El concursante, **JOSÉ OBED RODRÍGUEZ CASTRO**, sostiene que se debe asignar 20 puntos en el factor de capacitación adicional, ya que, en los términos establecidos de inscripción, aportó título de especialización en derecho constitucional.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Bogotá, mediante Resolución CSJBTR21-160 de 17 de agosto de 2021, desató el recurso de reposición confirmando la decisión recurrida y concediendo el recurso de alzada ante el Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial. No obstante, lo anterior, en escrito presentado el 19 de agosto de 2021, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el aspirante en mención informa que desiste del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución CSJBTR21-75 de 24 de mayo de 2021, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado.

No obstante, lo anterior, en escritos presentados, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, los aspirantes en mención, informan que desisten del recurso de apelación interpuesto contra las Resoluciones recurridas, por lo cual, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante oficio CSJBTOP-314 de 24 de agosto de 2021 y CSJBTOP-392 de 08 de septiembre de 2021, remiten a esta Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, los escritos de desistimientos, por ser esta, la competente para conocer de los recursos de alzada.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo 956 del 25 de octubre de 2000, delegó en esta Dirección la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se resuelven las solicitudes que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición y apelación, en los procesos de selección, concursos y escalafón.

Acorde con la anterior disposición, procede esta Unidad a decidir sobre los desistimientos de recurso de apelación interpuestos, por los aspirantes que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE	CÉDULA
1	JOSÉ ANTONIO OTÁLORA PORRAS	1049627277
2	TOMAS EDUARDO CAMPOS GRANADOS	80808276
3	SALOMÓN SUAREZ BELTRAN	1019068112
4	CHRISTIAN CAMILO CORTES	1070621491
5	RICARDO JAVIER OVIEDO RUIZ	1022365114
6	NAYIBE ALEXANDRA VILLALBA GARCÍA	1052401415
7	DIANA CAROLINA QUINTERO LAGOS	53115114
8	SABINA ISABEL SANTIAGO BANQUÉZ	1128055187
9	JOSÉ OBED RODRÍGUEZ CASTRO	1032442220

Al respecto, se tiene que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1437 de 2011, según el cual: “*de los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo*”, y dado que los recurrentes se encuentran habilitados para tal efecto, esta Unidad estima que los desistimientos expresos de los recursos de apelación interpuestos por los concursantes enunciados, en su calidad de participantes de la convocatoria No. 4, en contra de las Resoluciones CSJBTR21-52, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Resolución CSJBTR21-53, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado de Municipal Grado 3, Resolución CSJBTR21-59, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado, Resolución CSJBTR21-64, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor de Juzgado de Circuito Grado Nominado, Resolución CSJBTR21-71, conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, Resolución CSJBTR21-75, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017, para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bogotá y Administrativo de Cundinamarca, resultan procedentes, por lo tanto serán aceptados, tal como se ordenará en la parte resolutive del presente proveído.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR los desistimientos de recursos de apelación interpuestos en contra de las Resoluciones CSJBTR21-52, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Resolución CSJBTR21-53, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado de

Municipal Grado 3, Resolución CSJBTR21-59, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado, Resolución CSJBTR21-64, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor de Juzgado de Circuito Grado Nominado, Resolución CSJBTR21-71, conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, Resolución CSJBTR21-75, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017, de los aspirantes que se relacionan a continuación:

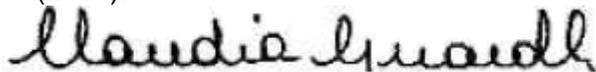
No.	NOMBRE	CÉDULA
1	JOSÉ ANTONIO OTÁLORA PORRAS	1049627277
2	TOMÁS EDUARDO CAMPOS GRANADOS	80808276
3	SALOMÓN SUAREZ BELTRAN	1019068112
4	CHRISTIAN CAMILO CORTES	1070621491
5	RICARDO JAVIER OVIEDO RUIZ	1022365114
6	NAYIBE ALEXANDRA VILLALBA GARCÍA	1052401415
7	DIANA CAROLINA QUINTERO LAGOS	53115114
8	SABINA ISABEL SANTIAGO BANQUÉZ	1128055187
9	JOSÉ OBED RODRÍGUEZ CASTRO	1032442220

ARTÍCULO 2º.- NO PROCEDE RECURSO contra la presente Resolución en sede administrativa.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR esta Resolución, a los aspirantes anteriormente enunciados, a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, durante el término de cinco (5) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora
Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/DLLB/MIOT